

JUNTA LOCAL EJECUTIVA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LP-INE-JLE-MEX-001/2025

Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral

Área compradora: Coordinación Administrativa

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Domicilio: Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián

Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.

Procedimiento Licitación Pública Nacional

Carácter: Nacional

Ejercicio Fiscal 2025

Número: LP-INE-JLE-MEX-001/2025

Contratación: Suministro de combustible a través de tarjetas

electrónicas con chip para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral

en el Estado de México.

Criterio de

Evaluación: Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES deberán participar en el acto de Juntas de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y el de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	19	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	10:00
LUGAR:	de Méx	cico ubica	ples I de la Junta da en Guillermo n, C.P. 50090, Tol	Prieto 100	Sur, planta	baja, Col	onia San

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	26	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	10:00
LUGAR:	Estado d	de México	ıltiples I de la do ubicada en Gu ián, C.P. 50090,	illermo Prie	to 100 Sur,	planta baj	a, Colonia

ACTO DE FALLO:

DIA:	28	MES:	FEBRERO	AÑO:	2025	HORA:	
LUGAR:	de Méx	cico ubica	ples I de la Jun da en Guillermo n, C.P. 50090, To	Prieto 100	Sur, planta	baja, Col	onia San

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/.

El día 4 de febrero 2025 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 11 de febrero de 2025.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/.

Una copia impresa. En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicados en el quinto piso, del Edificio de la Junta Local Ejecutiva, en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través del siguiente vínculo: https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/.

Los LICITANTES podrán obtener el <u>comprobante de registro de participación</u> acudiendo a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: <u>gabriel.dejesus@ine.mx</u> y <u>fernando.alvarez@ine.mx</u>

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá entregarse preferentemente en CD la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. Si la solicitud de registro se realizó mediante correo electrónico, la versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: <u>gabriel.dejesus@ine.mx</u> y <u>fernando.alvarez@ine.mx</u>. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- **a.** Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- **b.** Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **e.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **d.** Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO" de esta Convocatoria.

Introducción

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, a través de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, sita en **Guillermo Prieto 100 Sur**, **quinto piso**, **Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090**, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada;

por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos. así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO: y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del "Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México", se realiza en atención a las solicitudes de las Vocalías y Jefaturas de Departamento de la Junta Local Ejecutiva y las Juntas distritales ejecutivas del Estado de México, en calidad de Área Requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Sesión** del acto de revisión de convocatoria celebrada con fecha **31 de enero de 2025.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará la o las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende 1 (una) partida (adquisición), por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. Administrador del contrato: Servidor público designado, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- **II.** Área requirente: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. Área técnica: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. Convocante: Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
 - En Juntas Locales Ejecutivas la Coordinación Administrativa
- VI. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- IX. Instituto: Instituto Nacional Electoral
- X. IVA: Impuesto al Valor Agregado
- **XI. Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XII. Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIII. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIV. OIC: El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
 - XV. Políticas, bases y lineamientos (POBALINES): Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XVI. Precio conveniente: Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.

- **XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- **XVIII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- **XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- **XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXI. SAT: Servicio de Administración Tributaria
- XXII. SS: Subdirección de Servicios
- **XXIII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	14
1.1.	Objeto de la contratación	14
1.2.	Tipo de contratación	
1.3.	Vigencia del contrato	
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas aplicables	
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	
1.9.	Condiciones de pago	
1.10.	Anticipos	
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	
1.12.	Impuestos y derechos	17
1.13.	Transferencia de derechos	
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	
1.16.	Responsabilidad laboral	
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	
2.1.	Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	19
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	20
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	20
4.2.	Contenido de la oferta técnica	21
4.3.	Contenido de la oferta económica	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
5.1.	Criterio de evaluación técnica	22
5.2.	Criterio de evaluación económica	22
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	22
6.1.	Acto de Junta de Aclaraciones	23
6.1.1	Lugar, fecha y hora:	23
6.1.2	Solicitud de aclaraciones:	23
6.1.3	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:	24
6.2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	25
6.2.1	Lugar, fecha y hora	25
6.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:	25
6.2.3	Inicio del acto	25
6.2.4	Desarrollo del Acto	25
6.3.	Acto de Fallo	26
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
7.1.	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:	26
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	28
8.	PENAS CONVENCIONALES	29
8.1.	Penas convencionales	29
9.	DEDUCCIONES	_
10.	PRORROGAS	
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	29
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	30
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y	
	CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	31

14.1.	Causas para desechar las proposiciones.	31
14.2.	Declaración de procedimiento desierto	31
14.3.	Cancelación del procedimiento de licitación.	32
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	32
16.	INCONFORMIDADES	32
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	32
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS	
	PROPOSICIONES	32
ANEX	01	33
Espec	ificaciones Técnicas	33
En cas	so de que el PROVEEDOR, no cuente con centros de servicio en las localidades de los domicilios señalad	los,
	se le solicitará la incorporación de dichos centros y, de no poder atender dicha petición, el número de	
	unidades será disminuido	. 40
ANEX	0 2	. 41
ANEX	O 3 "A"	42
ANEX	O 3 "B"	43
ANEX	O 3 "C"	. 44
ANEX	0 4	. 45
Declar	ación de integridad	45
ANEX	0 5	46
ANEX	0 6	47
ANEX	07	48
ANEX	0 8	51
ANEX	0 9	. 52
Tipo y	modelo de contrato	52
ANEX	0 10	57
Ejemp	lo de convenio de participación conjunta	. 57
	0 11	
Regist	ro de participación	. 62
•	0 12	
Consta	ancia de recepción de documentos	. 63

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México que consiste en 01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y consiste en la celebración de un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a los presupuestos mínimo y máximo que podrán solicitarse y que se señala a continuación:

Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido			
\$2'400,000.00	\$6'000,000.00			

Asimismo, el presente procedimiento se realiza a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a las partidas presupuestales 26102 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos". 26103 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Administrativos ", 26104 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Asignados a Servidores Públicos", y 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio

- a) La entrega de las tarjetas electrónicas con chip se hará en una sola entrega para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas, en los domicilios señalados en el **Anexo 1** en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.
- b) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio y la entrega de las tarjetas electrónicas con chip de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

c) El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria será a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por los Vocales Ejecutivos o Secretarios de las juntas distritales ejecutivas y por el titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará a una vez prestado el servicio en la Junta Local y/o juntas distritales ejecutivas, soportado con la dispersión del combustible previa validación de los auxiliares de la Administración del Contrato de la Junta Local y/o de las juntas distritales ejecutivas.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales, que se señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación (CFF), y demás legislación aplicable vigente. Los CFDIS podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.32 y regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al auxiliar del Administrador del Contrato de la Junta Local Ejecutiva y de cada Junta Distrital Ejecutiva, el CFDI de ingresos apegándose a los siguientes supuestos:

1. Para el primer pago, el PROVEEDOR deberá entregar al auxiliar de la administración del Contrato de la Junta Local Ejecutiva y de cada Junta Distrital Ejecutiva, el CFDI de Ingresos global o madre (por el monto mínimo total del contrato), y el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente al primer pago, previa prestación del servicio.

Forma de Pago: 99 "Por definir"

Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

Para los pagos subsecuentes, el PROVEEDOR deberá presentar al Administrador del Contrato, el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa prestación del servicio.

2. En caso de pagos en una sola exhibición o aquellos en que los proveedores, por diversas circunstancias argumenten por escrito no estar en posibilidades de emitir el CFDI madre o global, deberán cumplir con los siguiente:

El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Forma de Pago: 03 "transferencia electrónica"

Método de Pago: PUE (Pago en una sola exhibición)

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través del Departamento de Recursos Financieros, de la Junta Local Ejecutiva y Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, notificarán al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, a los correos electrónicos proporcionados a la firma del contrato del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva y a los Enlaces Administrativos de las Juntas Distritales Ejecutivas indicando obligatoriamente como referencia

el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que hava recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, de los domicilios señalados en el **anexo 1.**

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, el INSTITUTO, realizará le denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 83 fracción VII y 84 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la Titular del Departamento de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar

la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 12 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada

licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas:
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación:
 - Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el

mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (Anexo 10)

- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De <u>los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta</u> de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, <u>deberán presentar</u>, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).
- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B" (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores

públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (*en original*).

- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original).
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 (en original).
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

<u>Cada una</u> de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a**), **b**), **c**), **d**), **e**), **f**) y en su caso **g**). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

La Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas, a través de sus titulares, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1** y **4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
 - Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que

la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicados en el quinto piso, del Edificio de la Junta Local Ejecutiva, en Guillermo Prieto 100 sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/.
- c) Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/ para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día 19 de febrero 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de usos Múltiples I de Juntas, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 - Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán <u>a más tardar el día 17 de febrero de 2025 a las 10:00 horas</u>, en el domicilio en que se llevará a cabo el acto señalado en el primer párrafo de este numeral o a los correos electrónicos <u>gabriel.dejesus@ine.mx</u> y <u>fernando.alvarez@ine.mx</u>.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.

- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán en formato WORD de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal o a los correos electrónicos gabriel.dejesus@ine.mx y fernando.alvarez@ine.mx.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LIC	Nombre del LICITANTE:							
Licitación Públic	Licitación Pública Nacional Electrónica No.:							
Relativa a :								
Núm. de pregunta Página de la convocatoria Ref. (Número, inciso, etc.) Pregunta								
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)					

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, durante el Acto presencial la hora y en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que 2algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia

de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, <u>cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación</u>, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de <u>Aclaraciones</u>, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los <u>LICITANTES</u> en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **26 de febrero 2025, a las 10:00 horas**, en la Sala de usos Múltiples I de la Juntas, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, de manera presencial, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; <u>las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES</u>, lo anterior, de conformidad con lo

señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el día 28 de febrero de 2025 se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo a través del siguiente vinculo https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Guillermo Prieto 100 sur, quinto piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, <u>al día hábil siguiente</u> de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (.doc y/o .xls):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- **a.** Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- **c.** Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **g.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- **c.** En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **e.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución así como la regla 2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos

federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. y entregarla en las oficinas del en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Guillermo Prieto 100 Sur, quinto piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: gabriel.dejesus@ine.mx y fernando.alvarez@ine.mx.

En caso de no presentarlo dentro de los <u>15 días contados a partir de la emisión del fallo</u> y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el quinto piso, en Guillermo Prieto 100 sur, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: gabriel.dejesus@ine.mx y fernando.alvarez@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículos 124 y 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de marzo de 2025, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2025, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el consumo total del mes previo, excepto el mes de marzo cuyas penalizaciones serán efectivas en el mes siguiente por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral y se aplicará en los siguientes casos:

- El 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la dispersión del saldo para la compra combustible señaladas en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas".
- El 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de las tarjetas electrónicas con chip a la Junta Local Ejecutiva y a las juntas distritales ejecutivas, señaladas en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas".

Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Caja del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicada en Guillermo Prieto 100 Sur, cuarto piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México y en el caso de las juntas distritales ejecutivas en los domicilios señalados en el **Anexo 1**.

9. DEDUCCIONES

No aplican deductivas.

10. PRORROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prorrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurran razones de interés, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por el OIC, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los Auxiliares de Administrar el contrato, será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva a través del Área Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

Atentamente

Mtro. Joaquín Rubio Sánchez Presidente del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"El LICITANTE" en su propuesta técnica deberá considerar todas las especificaciones técnicas que se solicitan para el suministro de combustible por medio de tarjetas electrónicas con las siguientes características:

I. Tarjetas electrónicas con Banda Magnética preferentemente con chip integrado.

El licitante deberá especificar en su propuesta técnica las características operativas de las tarjetas electrónicas que proporcione al Instituto, estas deberán contener chip integrado, mismas que deberán contar con las siguientes medidas de control y seguridad:

- Todas las tarjetas deberán ser fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y con las medidas de seguridad necesarias que minimicen la posibilidad de falsificación.
- Contener un número de identificación y personalizarse con los datos de cada uno de los vehículos autorizados. (Placas, Marca, Modelo, Departamento, Unidad Responsable, etc.) Datos que proporcionara el Instituto.
- Contar con clave NIP personalizado, restrictivo e intransferible (firma electrónica)
- Selección de productos autorizados que se podrán adquirir (combustible).
- Las tarjetas adicionales (comodines) iniciales podrán activarse y programarse en cualquier momento para atender emergencias.

Del plazo para la entrega, activación y dispersión de las tarjetas electrónicas:

- Todos los datos requeridos para personalizar las tarjetas electrónicas y los montos que cada una deberá contener al inicio del contrato, serán entregados por el Instituto al proveedor en un archivo en Excel dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo.
- El proveedor deberá entregar las tarjetas comodín en un lapso no mayor a 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo y deberá entregar las tarjetas personalizadas en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de que el "INSTITUTO" le proporcione los datos que llevaran cada una de las tarjetas electrónicas.
- El proveedor entregará las tarjetas electrónicas en una caja (la cual contendrá cada una de las tarjetas en sobre individual) en el domicilio de cada Junta Distrital Ejecutiva y Junta Local Ejecutiva, en un horario de 9:00 a 14:00 v 15:00 a 17:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.
- Las tarjetas entregadas por el proveedor deberán ser activadas en el sistema y contener la dispersión inicial solicitada 24 horas posteriores a la entrega.

De la Reposición de las tarjetas electrónicas:

- El proveedor especificará en su propuesta el costo de las tarjetas por concepto de reposición.
- Solo las tarjetas reportadas por robo o extravío tendrán un costo de reposición para el Instituto, el cual será cubierto por el titular responsable de la misma.
- La reposición de tarjetas por deterioro (fractura del plástico, borrado de los datos impresos o mal estado del chip) no tendrán ningún costo para el Instituto.
- Las tarjetas solicitadas por concepto de reposición por robo o extravío, previa comunicación por escrito por parte de los auxiliares en administrar el contrato, deberán ser entregadas en los domicilios señalados en el presente anexo, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles de lunes a viernes. en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha citada comunicación.
- Los auxiliares en administrar el contrato, serán los únicos responsables de solicitar, autorizar o cancelar la emisión o sustitución de las tarjetas electrónicas.

Del reporte por robo o extravío de las Tarjetas electrónicas al proveedor:

En caso de robo o extravío, el Instituto reportará vía telefónica al proveedor el evento, proporcionando la siguiente información:

- Número de la tarjeta
- Placa del vehículo asignado

El proveedor levantará un reporte y proporcionará al Instituto la siguiente información:

- Número de reporte
- Fecha y hora del reporte
- Nombre de la persona que atendió el reporte

Una vez realizado lo anterior, el proveedor inhabilitará el saldo de la tarjeta de manera inmediata, por lo que cualquier consumo posterior al reporte no será pagado por el Instituto.

De la Información requerida por cada carga realizada con la tarjeta: (tickets)

Se requiere como mínimo la siguiente información impresa en cada ticket

- Número de tarjeta utilizada
- Placas del vehículo
- Kilometraje reportado
- Fecha
- Hora
- Número de Estación donde se realiza el consumo
- Domicilio de la estación donde se realiza el consumo
- Número de folio o Autorización
- Descripción del producto suministrado (Magna, Premium, Diésel)
- Importe de la compra realizada

II. Del Sistema de Dispersiones Automáticas:

- El licitante deberá contar con un Sistema de Dispersiones Automáticas que aplique los complementos de saldos solicitados al primer minuto, del primer día de cada mes, no importando que el mencionado día sea sábado, domingo, puente, día festivo y/o fin de semana largo.
- Dicho sistema deberá revisar el saldo contenido en cada tarjeta al final de mes y abonar a cada tarjeta la diferencia que complemente el monto asignado de acuerdo a los litros correspondientes para cada vehículo.
- Si el proveedor incumple el tiempo de aplicación de los recursos solicitados, se penalizará con 5 al millar del monto total no dispersado por hora de atraso.

III. De la Operación del Sistema:

El licitante deberá contar con un Sistema, mediante el cual y, a través de su página web permita al administrador del contrato realizar los movimientos necesarios para activar, bloquear o suspender el funcionamiento de una tarjeta, realizar modificaciones en los parámetros de control asignados, realizar cambios en línea de los datos asignados en una tarjeta (nombre del titular, unidad responsable, placa, marca, centro de costo, departamento, etc.) para la reasignación inmediata de la misma y que cuente con los mecanismos de control necesarios para validar las firmas electrónicas, placas y kilometrajes, así como permitir un constante monitoreo en los consumos realizados por el parque vehicular del Instituto, proporcionando los siguientes controles, reportes y especificaciones:

- Que permita seleccionar que productos son los autorizados a suministrar (combustible).
- Que permita establecer restricciones en las cargas de combustible de acuerdo a las políticas y lineamientos del Instituto basados en:
- Número de cargas por día.
- Asignación de monto máximo por consumo

- Días autorizados para realizar consumos
- Que cuente con una "bolsa de recursos" con la cual el administrador del Contrato pueda realizar dispersiones o retiros de saldos en las tarjetas según las necesidades de servicio.
- Que por seguridad permita bloquear, (desactivar o suspender) una tarjeta en caso de robo o extravío y resguardar el saldo que tenga en el momento.
- Que permita desbloquear tarjetas en caso de que por seguridad hayan sido bloqueadas por el sistema.
- Que bloquee el funcionamiento de las tarjetas cuando los campos de restricción como: NIP, placa o kilometraje sean ingresados incorrectamente por más de dos ocasiones o cuando el kilometraje que se registre sea igual al que se dio en la carga anterior.
- Que no permita el manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado.
- Que sea flexible a la modificación de parámetros, montos asignados y permita realizar cambios en línea, lo anterior para estar en posibilidad de reasignar alguna tarjeta.

IV. De los reportes requeridos por el Instituto:

El licitante deberá ofrecer al Instituto la plataforma en la que se puedan realizar y obtener reportes impresos, con información a detalle o acumulada y presentar un ejemplo de los mismos en sus propuestas:

- Depósitos realizados.
- Saldos en tarjetas.
- Consumos realizados por vehículo.
- Consumos realizados por día, mes o periodo específico.
- Último kilometraje reportado por vehículo.

Los reportes deberán estar disponibles en línea (reflejar el movimiento justo después de realizarse) y poder emitirse en cualquier momento además de incluir los siguientes datos:

- Número de tarjeta
- · Nombre del titular
- · Número de placa
- Centro de costo o Departamento
- Descripción de vehículo
- Fecha y hora en que se realiza el complemento de saldo
- Número de estación donde se realizó el consumo
- Domicilio de la estación donde se realizó el consumo
- · Fecha y hora del consumo realizado
- · Importe del consumo realizado
- Especificación de la compra (combustible).
- Kilometraje registrado al momento de cada abastecimiento

Los reportes mencionados deberán estar disponibles a través de la página web del licitante, proporcionando para tal efecto una clave de acceso al administrador.

Dichos reportes deberán contar con las opciones de consulta, impresión y exportación de los datos a Excel para que el administrador del contrato lleve un control sobre la administración de los consumos.

El Instituto proporcionará una base de datos con la información de cada vehículo, para que en la emisión de los reportes se consideren dichos datos, esta base será entregada al proveedor dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo.

Así mismo el Instituto requiere un reporte en el que se reflejen los siguientes datos, los cuales son de suma importancia para el control y administración de los recursos autorizados, devengados y no devengados, como se indica en el ejemplo siguiente:

UR	Tarjeta	Placa	Submarca	Kilometraje	Importe	Fecha
1	1	Placa 1	Rav 4	10,000	1,400.00	1-feb-24
1	2	Placa 2	Sentra	11,000	1,200.00	1-feb-24
1	3	Placa 3	Monza	11,000	1,100.00	1-feb-24
2	1	Placa 4	Pick up	9,000	900.00	1-feb-24
2	2	Placa 5	Corolla	5,000	700.00	1-feb-24

Los licitantes deberán entregar en sus propuestas un ejemplo de que su sistema emite el reporte solicitado, con mínimo los datos que se muestran.

• Al finalizar el contrato el PROVEEDOR deberá garantizar que el saldo existente de todas las tarjetas podrá ser utilizado en su totalidad por el INSTITUTO.

VI. De las Estaciones de Servicio (Gasolineras)

- El proveedor debe contar con un mínimo de 1200 estaciones de servicio afiliadas a nivel Nacional, las cuales deberán estar ubicadas en las principales ciudades, municipios, cabeceras municipales, así como en el sistema carretero nacional.
- Contar cuando menos con 350 estaciones de servicio afiliadas, las cuales cuenten con terminales que garanticen la conexión en línea para registrar los cargos correspondientes, distribuidas en el Ciudad de México y área Metropolitana y cubrir con el suministro de combustible en horas hábiles, los 365 días del año.
- Garantizar que las estaciones de servicio cuenten con el personal capacitado en el manejo de las terminales para evitar errores en el ingreso de los datos que se capturan y por ende el rechazo de las tarjetas.
- Contar con un directorio actualizado (en medio magnético, USB y/o CD) de las estaciones de servicio por Estado, Municipio y en el caso de la Ciudad de México por Delegación, en donde son aceptadas las tarjetas, que se encuentren más de una estación cercana al domicilio de cada Junta Distrital Ejecutiva y Junta Local Ejecutiva.
- En el caso de que una tarjeta sea rechazada porque la estación de servicio no cuente con "sistema" y el usuario tenga que realizar el pago en efectivo, el proveedor se encargará de tramitar el reembolso correspondiente.

VII. De los cargos no reconocidos por el usuario o cargos "duplicados"

Cuando el titular de una tarjeta electrónica reporte un cargo no reconocido o un cargo duplicado realizado en la estación de servicio (gasolinera), el administrador del contrato realizará la notificación correspondiente por escrito al proveedor, indicando todos los detalles del mismo y solicitará que se realice la investigación correspondiente.

El proveedor se obliga a dar respuesta por escrito al administrador del contrato en un lapso no mayor a 48 horas posteriores al reporte realizado en donde indicará:

- Si el cargo en mención fue un error del despachador al manejar la terminal en la estación de servicio (cargos dobles o triples, con diferencia de minutos entre los mismos), en cuyo caso, el proveedor deberá realizar en forma inmediata el rembolso correspondiente a la tarjeta en mención.
- Si el cargo en mención si fue realizado usando el Número de Identificación Personal, el proveedor enviará al Instituto la copia del ticket correspondiente con lo que demostrará que el cargo fue realizado por el usuario.

Una vez que el proveedor formalice el contrato, deberá asignar al Instituto un ejecutivo de cuenta quien será el contacto formal para atender los asuntos derivados de la operación del contrato, aspectos técnicos y reportes, por cualquier problema que se presente con la operación del sistema y funcionabilidad de las tarjetas; Así mismo, el proveedor se encargara de transferir los conocimientos necesarios al personal del Instituto en el manejo, funcionamiento y operación de su sistema además de informar por escrito cualquier cambio que se realice en mejora del mismo.

Como ya se señaló deberá contar como mínimo con 1200 estaciones de servicio afiliadas a nivel Nacional y 350 estaciones de servicio afiliadas en el Estado de México, las cuales cuenten con terminales que garanticen la conexión en línea para registrar los cargos correspondientes, en más de una estación de servicio en los domicilios de las juntas distritales ejecutivas y Junta Local Ejecutiva que se señalan en el siguiente cuadro:

JDE	DOMICILIO	NO. DE TARJETAS
Junta Local Ejecutiva	Calle Guillermo Prieto, número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.	20 tarjetas para vehículos 5 tarjetas comodín
01 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida. Andrés Molina Enríquez, 209, Colonia El Deni, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, C.P. 54240.	7 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
02 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida 2 de Marzo, esquina Progreso Municipal, No. 105, Barrio San Juan, Santa María Tultepec, Estado de México, C.P. 54960.	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
03 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Insurgentes no. 4, Col. Bongoní, Atlacomulco de Fabela, Estado de México, C.P. 50423.	5 tarjetas para vehículos 2 tarjeta comodín
04 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Hermenegildo Galeana, No. 20, Colonia Hidalgo, Nicolás Romero, C.P. 54434.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
05 Junta Distrital Ejecutiva	(Actual) Avenida Prolongación Miguel Hidalgo No. 34, Barrio Purificación, Teotihuacan de Arista, Estado de México, C.P. 55810. (A partir de marzo), Calle Cuauhtémoc No. 81 (16), Col. Centro, Teotihuacan de Arista, Estado de México, C.P. 55800.	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
06 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Abasolo, No. 32, Colonia San Lorenzo Tetlixtac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55714.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
07 Junta Distrital Ejecutiva	Andador Londres, Numero 8, Manzana c 34B, Lote 5, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54750.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
08 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Francisco Villa No 12, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
09 Junta Distrital Ejecutiva	Carretera San Pablo Tlalchichilpa No. 3, Colonia Ejidal, San Felipe del Progreso, Estado de México, C.P. 50740.	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín

JDE	DOMICILIO	NO. DE TARJETAS
10 Junta Distrital Ejecutiva	Retorno de Nenúfar, No. 20, Mza. 648-B-1 Lt. 10, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección VI Flores, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55070.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
11 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Hermenegildo Galeana No. 32, Col. San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000.	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
12 Junta Distrital Ejecutiva	Boulevard San Buenaventura No. 38, Colonia El Capulín, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530.	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
13 Junta Distrital Ejecutiva	Boulevard de los Teocallis Mza. 212, lote 30, número oficial 140, por calle Tlatelolco, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55120	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
14 Junta Distrital Ejecutiva	Carretera Libre Texcoco-Lechería km 32, Mza. 4 Lt. 26, Col. San Miguel Totolcingo, Acolman, Estado de México, C.P. 55870.	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
15 Junta Distrital Ejecutiva	Boulevard Adolfo López Mateos, núm. 140, Jardines de Atizapán, Ciudad Adolfo López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
16 Junta Distrital Ejecutiva	Insurgentes Sur No. 456, Colonia San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55310	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
17 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Azucena Mz. 15 Lt. 1, No. 25, Colonia Jardines de Tepeyac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55220	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
18 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Santos Degollado, S/N, esquina 16 de Septiembre, Barrio San Miguel, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52760.	5 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
19 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Culiacán No. 18, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54150.	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
20 Junta Distrital Ejecutiva	Boulevard Ojo de Agua, No. 118 y 120, Mza. 24, Lote. 13 y 16, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, C.P. 55770.	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
21 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida Miguel Hidalgo No. 60, Colonia Centro, Amecameca de Juárez, Estado de México, C.P. 56900.	3 tarjetas para vehículos 2 tarjeta comodín
22 Junta Distrital Ejecutiva	Av. Valle de México, No. 42, El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53050.	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
23 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Aldama, No. 15, Colonia la Estación, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52006.	5 tarjetas para vehículos 2 tarjeta comodín

JDE	DOMICILIO	NO. DE TARJETAS
24 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Melchor No. 12, Col. Centro, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53660.	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
25 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Pájaro azul No. 1, Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56334.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
26 Junta Distrital Ejecutiva	Av. Miguel Hidalgo, núm. 908 poniente, Colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México, C.P. 50080.	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
27 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida 16 de Septiembre, No. 311 Sur, Barrio de San Miguel Arcángel, Metepec, Estado de México, C.P. 52140	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
28 Junta Distrital Ejecutiva	Av. Río Pachuca, No. 9, Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, C.P. 55603.	5 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
29 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Crisantemo No. 6, Colonia Tamaulipas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57300.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
30 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida Nezahualcóyotl s/n, Colonia Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56335.	2 tarjetas para vehículos 2 tarjeta comodín
31 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Norteñas, No. 98, Col. Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
32 Junta Distrital Ejecutiva	Av. José Guadalupe Posada, No. 3, esq. Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Darío Martínez 1ra Sección. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
33 Junta Distrital Ejecutiva	Boulevard Arturo Montiel Rojas No. 12, Lote 6, Col. Industrial Chalco, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, C.P. 56600.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
34 Junta Distrital Ejecutiva	Calle México No. 604, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
35 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Carlos Estrada, Mz. 217, Lote 10, Colonia el Chiflon, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52403.	5 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
36 Junta Distrital Ejecutiva	Av. 27 de septiembre No. 72, Col. Centro, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, C.P. 51400.	6 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
37 Junta Distrital Ejecutiva	Avenida Chapultepec, No. 53, Barrio Coaxoxoca, Teoloyucan Estado de México, C.P. 54786.	2 tarjetas para vehículos 2 tarjeta comodín
38 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Atenas del Anáhuac, No. 27, Barrio de San Mateo, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56110.	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín

JDE	DOMICILIO	NO. DE TARJETAS
39 Junta Distrital Ejecutiva	Calle 13 Mza. 116 Lt. 1, Col. Valle de los Reyes, La Paz, Estado de México, C.P. 56430	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
40 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Benito Juárez No. 482, Col. Barrio la Veracruz, San Miguel Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51350.	5 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín

En caso de que el PROVEEDOR, no cuente con centros de servicio en las localidades de los domicilios señalados, se le solicitará la incorporación de dichos centros y, de no poder atender dicha petición, el número de unidades será disminuido.

Derivado a la conclusión del arrendamiento de los vehículos y en tanto sean asignados los vehículos definitivos a usarse en la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas, las tarjetas comodín serán utilizadas en los nuevos vehículos arrendados y se solicita sean sustituidas una vez que se tengan las placas definitivas.

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

	Toluca Estado de México, a _	de	de 2025.
MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL E PRESENTE.	_		
[(nombre)], manifiesto son ciertos y han sido debidamente ver suscribir la propuesta en la presente licit o moral)].	ificados, así como que cuento	con facult	ades suficientes para
Licitación Pública Nacional, No.:			
Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y número: Colonia: Código Postal: Teléfonos: Correo electrónico:	Alcaldía o Mu Entidad feder Fax:		
No. de la escritura pública en la que con Nombre, número y lugar del Notario Púb		misma:	Fecha:
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:		Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá se Reformas al acta constitutiva: Estratificación:	r congruente con el objeto de la	presente co	ontratación)
Nombre del apoderado o representante: Datos del documento legal mediante el c	cual acredita su personalidad y	facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Púb	lico ante el cual se otorgó:		
Nombre Nombre		en el modo d	que estime conveniente,

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

					Toluca Est	ado d	e México, a	de		de 2025
VOC	AL E		DE LA	JUNT	EZ A LOCAL EJECI RAL EN EL ESTA		-			
[nor	mbre o	del LICITAN	ITE o	en nom	bre de la empre	<u>sa]</u> , r	manifiesto b a	ajo protes	ta de deci	verdad,
que	no	participan	en	este	procedimiento	de	Licitación	Pública	Nacional	número
[]		para		la	adquis	ición	de
"[]"perso	nas f	físicas o mo	orales que	se encue	ntren en
algu	no de	los supues	tos es	tablecio	dos en el artículo	59 y	/ 78 del Reg	glamento d	del Instituto	Nacional
Elec	toral e	en Materia d	e Adqı	uisicion	es, Arrendamien	tos de	Bienes Mue	ebles y Ser	vicios.	
					•			•		
				_				_		
				(No	Protesto lo mbre y firma del			ol)		
				(110	illible y lillia del	iehie	semante leg	ai)		

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Toluca Estado de México, a de de 2025.
MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.
Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en
nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad , que [nombre del LICITANTE o en
nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia
de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

					Toluca Esta	ado d	le México, a	de		de 2025
VOC INST	AL E		DE LA	JUNT	EZ A LOCAL EJECI RAL EN EL ESTA					
[non	nbre (del LICITAN	ΤΕοε	en nom	bre de la empres	<u>sa]</u> ,	manifiesto b	ajo protes	sta de decir	verdad,
que	no	participan	en	este	procedimiento	de	Licitación	Pública	Nacional	número
[]		para		la	adquis	sición	de
"[]"perso	nas	físicas o mo	orales que	e, que dese	empeñan
empl	eo, c	argo o comis	ión er	n el ser	vicio público o, e	n su	caso, que a ¡	pesar de d	lesempeñarl	o, con la
forma	alizac	ión del contr	ato co	rrespoi	ndiente no se acti	ualiza	un Conflicto	de Interés	de conform	idad con
lo se	ñalad	lo en el artíci	ulo 49	fracció	n IX de La Ley G	enera	al de Respon	sabilidade	s Administra	ativas.
				_	Protesto lo	nece	esario	_		
				(No	mbre y firma del			al)		

Declaración de integridad

		Toluca Estado de	e México, a	de	_ de 2025.
,	,				

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

De conformidad con el artículo 3	36, fracción IX del Reglamento del Instituto	o Nacional Electoral en materia
de Adquisiciones, Arrendamien	tos de Bienes Muebles y Servicios, manif	iesto a usted, bajo protesta de
decir verdad, que [<u>nombre</u>	del LICITANTE o en nombre de la empr	<u>esa], por sí misma o por</u>
interpósita persona, se abstendr	á de adoptar conductas, para que los servi	idores públicos del INSTITUTO
induzcan o alteren las evaluacio	nes de las proposiciones, el resultado del p	rocedimiento, u otros aspectos
que otorguen condiciones más v	ventajosas con relación a los demás partic	ipantes de la Licitación Pública
Nacional número	para la "[]".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

	Toluca Estado	de México, a	ı de	de 2025.
MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL E PRESENTE.)	
Manifiesto bajo protesta de deci empresa], es de nacionalidad mexica		[nombre d	el LICITANTE	o nombre de la
			_	
(Nombre	Protesto lo nec y firma del repr		gal)	

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

	otesta de decir verdad, q			-
	go de [] e	-		-
uerdo por el	que se establece la est	ratificación de las	Micro, Pequeñas y I	Medianas Empre
olicado en el [Diario Oficial el 30 de junio	de 2009, misma d	que se presenta a cont	inuación:
		ESTRATIFICACIÓ	N	
I	avor de indicar con una "			resa.
	Т	T 5 .		
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
IVIIOIO	10000		·	()
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeña		Desde	Desde \$4.01 hasta	95
	Industria y Bienes	11 hasta 50	\$100	()
	Comercio	Desde	Desde \$100.01	235
	Comercio	31 hasta 100	hasta \$250	()
Mediana	Bienes	Desde	Desde \$100.01	235
	2.01.00	51 hasta 100	hasta \$250	()
	Industria		•	250
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()

(Nombre y firma del representante legal)

Oferta económica

Toluca Estado de México, a	de	de 2025
----------------------------	----	---------

MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Área o centro de trabajo	Número de Tarjetas	Costo por emisión y reposición de tarjeta	Porcentaje de comisión	Observaciones
Junta Local Ejecutiva	20 tarjetas para vehículos 5 tarjetas comodín			
01 Junta Distrital Ejecutiva	7 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
02 Junta Distrital Ejecutiva	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
03 Junta Distrital Ejecutiva	5 tarjetas para vehículos 2 tarjeta comodín			
04 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
05 Junta Distrital Ejecutiva	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
06 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
07 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
08 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
09 Junta Distrital Ejecutiva	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
10 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
11 Junta Distrital Ejecutiva	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
12 Junta Distrital Ejecutiva	3 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
13 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			

Áves a samtus		Conto non aminión y	Davasatais da	
Área o centro	Número de Tarjetas	Costo por emisión y reposición de tarjeta	Porcentaje de comisión	Observaciones
de trabajo 14 Junta		reposicion de larjeta	COMISION	
Distrital	3 tarjetas para vehículos 1			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
15 Junta				
	4 tarjetas para vehículos 1			
Distrital	tarjeta comodín			
Ejecutiva				
16 Junta	2 tarjetas para vehículos 1			
Distrital	tarjeta comodín			
Ejecutiva	,			
17 Junta	2 tarjetas para vehículos 1			
Distrital	tarjeta comodín			
Ejecutiva	,			
18 Junta	5 tarjetas para vehículos 1			
Distrital	tarjeta comodín			
Ejecutiva	tarjota comodin			
19 Junta	3 tarjetas para vehículos 1			
Distrital	tarjeta comodín			
Ejecutiva	tarjota comodin			
20 Junta	3 tarjetas para vehículos 1			
Distrital	tarjeta comodín			
Ejecutiva	larjeta comodin			
21 Junta	2 toriotos poro vehículos 2			
Distrital	3 tarjetas para vehículos 2			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
22 Junta	0.45.54.55.55.55.51.75.15.54			
Distrital	3 tarjetas para vehículos 1			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
23 Junta				
Distrital	5 tarjetas para vehículos 2			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
24 Junta				
Distrital	3 tarjetas para vehículos 1			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
25 Junta				
Distrital	2 tarjetas para vehículos 1			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
26 Junta				
Distrital	3 tarjetas para vehículos 1			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
27 Junta				
Distrital	3 tarjetas para vehículos 1			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
28 Junta				
Distrital	5 tarjetas para vehículos 1			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
29 Junta				
Distrital	2 tarjetas para vehículos 1			
Ejecutiva	tarjeta comodín			
30 Junta				
Distrital	2 tarjetas para vehículos 2			
	tarjeta comodín			
Ejecutiva 31 Junta				
Distrital	2 tarjetas para vehículos 1			
	tarjeta comodín			
Ejecutiva				

Área o centro de trabajo	Número de Tarjetas	Costo por emisión y reposición de tarjeta	Porcentaje de comisión	Observaciones
32 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
33 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
34 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
35 Junta Distrital Ejecutiva	5 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
36 Junta Distrital Ejecutiva	6 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
37 Junta Distrital Ejecutiva	2 tarjetas para vehículos 2 tarjeta comodín			
38 Junta Distrital Ejecutiva	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
39 Junta Distrital Ejecutiva	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
40 Junta Distrital Ejecutiva	5 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
	Sub total			
	I. V. A.			
	Total			

Concepto	Tarjeta electrónica
Comisión por costo mínimo aproximado (2,400,000.00)	
Costo por la emisión de 201 tarjetas con IVA	
Costo unitario por la reposición de tarjetas con IVA	
Subtotal	
IVA de la comisión	
Total	

Notas: El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional No. LP-INE-JLE-MEX-001/2025.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

•	(En Pesos Mexicanos sin IVA)	
	(EITT 6303 MCXICATIOS SITT 1771)	

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a fa	avor del Instituto Nacional Electoral para	garantizar por el proveedor []
el fiel y exa	acto cumplimiento de las obligaciones pa	actadas en el contrato "de prestación de servicios"
No	/2025 de fecha de firma [] por un monto máximo total de
\$	M.N. () más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes	s, arrendamiento de bienes muebles	o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas	en el citado contrato derivadas de la Lid	sitación Pública Nacional No .

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Tipo y modelo de contrato

Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se denominará el "INSTITUTO", representado por e en su calidad de Administrador del Contrato
y por la otra, representada por, en su carácter de quier en lo sucesivo se le denominará el "PROVEEDOR", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:
DECLARACIONES
I. Declara el "INSTITUTO":
I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafos primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
I.2 Que él cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante
I.4 Que con fecha se adjudicó la presente contratación al "PROVEEDOR" mediante e Acta de Fallo del de de 2025 del procedimiento de NoINE/2025.
I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en
II. Declara el "PROVEEDOR":
II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública del del de de
II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.
II.3 Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública del de de, otorgada ante la fe del Notario Público, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.
II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que se identifica con credencial para votar expedida por e Instituto Nacional Electoral con número de folio
II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en número, Colonia, Código Postal, México.
II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad cor lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de

Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "**REGLAMENTO**", y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CLÁUSULAS

PRIME	RA OBJETO	
		ste en la prestación del servicio/adquisición de
en los	términos y condicior	nes que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de
aclaraci	ones y el acta de fal	lo del procedimiento de No No INE/2025, así
como e	n las ofertas técnica	y económica del "PROVEEDOR" mismas que se anexan al presente como
"Anexo	Único".	
<u>SEGUN</u>	<u>IDA IMPORTE A F</u>	PAGAR POR LOS SERVICIOS
EI "INS		"PROVEEDOR" unimporte mínimo total por la cantidad de \$
(, importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un
importe	máximo total por la c	antidad de \$ (00/100), importe que incluye
		lor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el
"Anexo	Único" del presente	e contrato.
		e aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no
se encu	ientra sujeto a ajuste	de precios.
TEDOE		S DE DACO
	RA CONDICIONE	
		_ exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar
y vigilai	el presente contrato	•
Los na	gos se efectuarán e	en, o bien, a través de
trasfere	ncia electrónica a	solicitud del " PROVEEDOR ". Con fundamento en el artículo 60 del
		s no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de
		ecibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado
		el Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:
		Instituto Nacional Electoral
	R.F.C.:	INE140404NIO
	Domicilio Fiscal:	Avenida Viaducto Tlalpan, número 100, Colonia El Arenal Tepepan,
	Borriolilo i local.	Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14610
		Tribulata Traipari, Ciadad do Montoo, C.I. 1 1010
CUART	A VIGENCIA	
		del de al 31 de diciembre de 2025.
La vigo.	noid doi contrato co	101 <u>— ao</u> ar o r ao aloisimpio ao 2020.
QUINTA	A PLAZO Y LUGA	R PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
		o/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo a las
		orarios establecidos y domicilios establecidos en el "Anexo Único" del
present	e contrato.	•
		DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO
	onsable de adminis	trar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la
	ad	scrita a del "INSTITUTO".

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del "REGLAMENTO" y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las "POBALINES", el "PROVEEDOR" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "INSTITUTO", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del "INSTITUTO" sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "INSTITUTO".

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 62 del "**REGLAMENTO**" y el artículo 145 de las "**POBALINES**" si el "**PROVEEDOR**" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del "INSTITUTO".

El "PROVEEDOR" se obliga ante el "INSTITUTO" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 65 del "REGLAMENTO" y los artículos 147, 148 y 149 de las "POBALINES" el "INSTITUTO" podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por el OIC del "INSTITUTO".

En su caso el "INSTITUTO" reembolsará previa solicitud por escrito por parte del "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El "INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "INSTITUTO" corrobora que el "PROVEEDOR" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el "**INSTITUTO**" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "**REGLAMENTO**".

DÉCIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del "**REGLAMENTO**", bajo ninguna circunstancia el "**PROVEEDOR**" podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con

excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la Titular del Departamento de Recursos Financieros del "INSTITUTO"

DÉCIMA SEGUNDA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del "**PROVEEDOR**" trasladando al "**INSTITUTO**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos del artículo 54 fracción XX del "**REGLAMENTO**" en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del "**PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del "INSTITUTO" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "REGLAMENTO" y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

Siendo el "PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), o de cualquier otra índole liberando al "INSTITUTO" de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del "**REGLAMENTO**" 156, 157, 158 y 159 de las "**POBALINES**" durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el "**PROVEEDOR**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "INSTITUTO" podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.6** del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "PROVEEDOR" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y con fundamento en el artículo 10 del "REGLAMENTO" se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el de del 2025.			
Por el "INSTITUTO"	Por el "PROVEEDOR"		
Representante Legal			
Área Requirente	•		

Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/SERV/(número de contrato) /2025 celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

Ejemplo de convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TERMINOS_DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN), REPRESENTADA POR, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Y POR OTRA, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
ANTECEDENTES
I. Con fecha el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número
II. Las empresas y, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número relativa a
III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.
DECLARACIONES
EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:
II.1 Es una empresa de nacionalidad debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No, de fecha de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, Partida de fecha de II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva: II.3 Tiene como objeto social
 II.4 Sus accionistas son: II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave: II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No, de fecha de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: III.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número relativa a
EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:
II.1 Es una empresa de nacionalidad debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No, de fecha de de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, Partida de fecha de II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva: III.3 Tiene como objeto social Sus accionistas son:
 II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave: II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en III.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No, de fecha de de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número relativa a
1.0 Concoo of contonido y dicance de la licitación municio l'ciativa a
LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:
III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación señalada en el antecedente I del presente convenio.
III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ____ relativa a referente a ____.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)

EIVIPKESA 1 (Anotar raz	zón social o denominación) Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
	<u> </u>	EMPRESA 1
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	(Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a (*) (Protección de datos personales)	EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	requiera.
	Se obliga a (*) (Responsabilidad laboral) La EMPRESA 1	
	(Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a (*) (Rescisión y modificación del contrato)	Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:	
Documentación legal y administrativa	 Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo 	

	In the state of th	
	<u>Instrucciones</u> :	
	Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.	
Obligaciones	Ejemplo:	
derivadas del Anexo	La EMPRESA 1	
Técnico y su oferta técnica	(Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo	
	Técnico de la convocatoria:	
	(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)	
	Numeral Entrega de Numeral Suministro de Numeral Supervisión de Numeral Administración del contrato	

(*) Cada licitante deberá <u>describir de manera precisa y detallada</u> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)			
	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento	
Obligaciones derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro. La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a (*) (Derechos de autor y propiedad intelectual) La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a (*) (Protección de datos personales) La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a (*) (Protección de datos personales)	EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria. Ejemplo: EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.	

	Se obliga a (*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a (*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)	En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)
	Se obliga a (*) (Rescisión y modificación del contrato)	Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a
	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:	
Documentación legal y administrativa	 Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo 	
	Instrucciones:	
	Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.	
	<u>Ejemplo</u> :	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)	
	Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)	
	Numeral Entrega de… Numeral Suministro de Numeral Supervisión de Numeral Administración del contrato	

^(*) Cada licitante deberá <u>describir de manera precisa y detallada</u> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA. - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria / mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

	s partes están de acuerdo en designar como representante común al seño bidamente acreditadas en el Antecedente del presente instrumento.
	ES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su otificaciones el siguiente:
del Instituto Federal Electoral en materia de Adq y supletoriamente lo señalado en el Código Civ	cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento uisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda del Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de s, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	cia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio tes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que ira, les pudiera corresponder.
	alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de ue en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día
EMPRESA 1	EMPRESA 2
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
TESTIGO	TESTIGO

Registro de participación



INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Guillermo Prieto 100 sur, Quinto piso colonia San Sebastián, Toluca Estado de México, Código Postal 50090.	Domicilio:	
Objeto de la contratación: Suministro de combustible a través de tarjetas	RFC:	
electrónicas con chip para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México	Teléfonos para contacto: () Lada Número ()	
Correo electrónico: gabriel.dejesus@ine.mx fernando.alvarez@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	

CONTAMOSTOBAS



Χ

NACIONAL

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "A"		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B"		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C"		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.		

h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.	
Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.	
4.2 Oferta técnica	
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	
4.3 Oferta económica	
Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.	
Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.	

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.